



RESOLUCIÓN No. 278

19 SEP 2018

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo 01-2007 y el Decreto 1045 de 1978, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que revisada la hoja de vida del funcionario, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio calendarado el día 19 de septiembre de 2018, con visto bueno de su jefe inmediato, el señor **EDUARD PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.808, solicita el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 20 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **EDUARD PINILLA RIVERA**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y trece (13) días hábiles del periodo 2016-2017.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder al señor **EDUARD PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.808, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2014-2015, a partir del 20 de septiembre al 10 de octubre de 2018, inclusive;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 278

19 SEP 2018

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016 y trece (13) días hábiles del periodo 2016-2017, de conformidad con la parte considerativa que antecede.

ARTÍCULO 2°: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2018

JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero